

**ADJUDICA CONDICIONALMENTE, RECHAZA Y
DECLARA INADMISIBLES PROYECTOS SECTORIALES
CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
SERVICIOS 2026**

SANTIAGO, 28/10/2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 04192/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Promoción de Exportaciones N° J-0003, de 2019, y sus modificaciones, RA N° 125937/1247/2024 de 2024, N° 2534, N° 2551; N° 2851 y N° 3152, todas de 2025; el Memorándum N° 10132 de 2025, de la Jefa del Subdepartamento de Herramientas y Programas que informa el ranking consolidado de evaluación de proyectos y solicita se dicte resolución adjudicatoria del Concurso de Promoción de Exportaciones 2026; y, la Resolución de la Contraloría General de la República N° 36, de 2024 y su modificación.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante también PROCHILE, es un Servicio Público dependiente del Presidente de la República a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, creada por la Ley 21.080, que tiene como misión estudiar, proponer y ejecutar todas las acciones concernientes a la participación de Chile en el comercio internacional; promoviendo, facilitando y colaborando - en el marco de la política de comercio exterior - con el desarrollo de las exportaciones y el posicionamiento de la imagen país.
2. Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, PROCHILE realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para ello dispone de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
3. Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, PROCHILE, por Resolución Exenta N° 2534 de 23 de julio de 2025, aprobó las Bases de Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Servicios e Industrias Creativas, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que se realizó por Resolución Exenta N° 2551, de misma fecha, modificada por Resolución Exenta N° 2851, de 13 de agosto de 2025, para la presentación de proyectos sectoriales de promoción de exportaciones de Servicios año 2026, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó PROCHILE.
4. Que, cerrado el proceso de postulación, PROCHILE emitió la Resolución Exenta N° 3152 de 2 de septiembre de 2025, en la que se declaran admisibles e inadmisibles las postulaciones presentadas al Concurso de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Servicios año 2026, conforme dispone la Sección 2, Bases Administrativas, acápite 3. Acta de Proyectos Presentados, de las Bases de Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Servicios e Industrias Creativas.
5. Que, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación fueron sometidos a un proceso de evaluación, que culminó con la elaboración de un ranking, tomando en consideración el puntaje final obtenido por cada uno.
6. Que, consolidado el referido ranking, y conforme establecen las Bases de Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Servicios e Industrias Creativas, corresponde dictar una resolución que apruebe el mismo y adjudique condicionalmente, rechace o declare inadmisibles los proyectos presentados al Concurso de Servicios 2026, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por PROCHILE.
7. Que, cerrado el proceso de evaluación de proyectos y elaborado el ranking a que se refiere la Sección 2, Numeral 4.3., Selección de Proyectos, de las Bases que regulan este proceso concursal, ninguno de los proyectos evaluados ha quedado en condición de ser adjudicado pura y simplemente, esto es, sin hacerle consideraciones.
8. Que se deberá tener presente que los proyectos definitivamente adjudicados podrán ser ejecutados en la medida que

exista disponibilidad presupuestaria del Servicio, conforme lo disponga la ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2026.

RESUELVO:

I. ADJUDICA en el marco del concurso para la postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones Servicios 2026, BAJO CONDICIÓN que el adjudicatario incorpore en su proyecto todas las CONSIDERACIONES definidas por PROCHILE y exista disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo señalado en la ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2026, los siguientes proyectos:

Nº	Identificador	Postulante	Rut	Nota final	Cofinanciamiento Público (%)	MontoPúblico	MontoPrivado
1	APC (B) - 53168 - 20250812	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA	71778500-2	96,23	45	\$11.250.000	\$13.750.000
2	APC (B) - 52853 - 20250731	ASOC GREMIAL DE VIVEROS FRUTALES DE CHILE	75847200-0	94,86	45	\$15.000.000	\$18.333.333
3	APC (B) - 53033 - 20250809	ASOCIACIÓN GREMIAL INSTITUCIONES DE TECNOLOGÍAS EN SEGUROS CHILE	65199517-5	94,54	45	\$21.000.000	\$25.666.667
4	APC (B) - 53156 - 20250812	AGROTECH CHILE A.G.	65142135-7	94,14	45	\$17.000.000	\$20.777.778
5	APC (B) - 53269 - 20250818	CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION A G	81458500-K	94	45	\$10.170.000	\$12.430.000
6	APC (B) - 53014 - 20250808	FUNDACION CHILENA DE EFICIENCIA LOGISTICA	65206285-7	93,82	45	\$12.000.000	\$14.666.667
7	APC (B) - 53149 - 20250812	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO U O.N.G. EN COLORES	65094866-1	93,57	45	\$5.400.000	\$6.600.000
8	APC (B) - 52948 - 20250806	ASOCIACION GREMIAL ANTARCTIC PUNTA ARENAS LOGISTICS A.G.,	65189189-2	91,87	45	\$13.500.000	\$16.500.000
9	APC (B) - 52946 - 20250806	SOC CHILENA DE SOFTWARE Y SERVICIOS ASOCIACION GREMIAL	65140010-4	91,25	45	\$18.000.000	\$22.000.000
10	APC (B) - 52920 - 20250805	ASOCIACION CHILENA DE TECNOLOGIAS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EL CAMBIO CLIMATICO A.G.	65210051-1	88,14	45	\$13.000.000	\$15.888.889
11	APC (B) - 52976 - 20250807	ASOCIACIÓN GREMIAL DE RIEGO Y DRENAGE A.G.	65000214-8	83,87	45	\$18.680.000	\$22.831.111

II. RECHAZA la postulación de los siguientes proyectos sectoriales presentados al Concurso de Promoción de Exportaciones de Servicios 2026, por no existir fondos públicos suficientes para su adjudicación, al tiempo de dictarse el presente acto administrativo:

Nº	Identificador	Postulante	Rut	Nota final
1	APC (B) - 53331 - 20250819	CAMARA CHILENO BOLIVIANA NACIONAL DE COMERCIO, INDUSTRIA SERVICIOS Y TURISMO	65163345-1	83,29
2	APC (B) - 53091 - 20250811	ASOCIACION GREMIAL MEJOR INDUSTRIA TI	65118961-6	82,57
3	APC (B) - 53055 - 20250811	ASOCIACION DE EMPRESAS DE INNOVACION FINANCIERA DE CHILE A.G.	65158584-8	75,66

III. DECLARA INADMISIBLES las postulaciones de las siguientes entidades, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos para la postulación de proyectos sectoriales de Promoción de Exportaciones Servicios 2026, según los motivos que se detallan a continuación:

Nº	Identificador	Postulante	Rut	Fundamento
1	APC (B) - 53145 - 20250812	CORPORACIÓN DE MUJERES AYMARAS EN TURISMO DEL TAMARUGAL	65254816-4	Postulante presenta un servicio que no es admisible, según lo señalado en la convocatoria del presente concurso, realizada mediante Resolución Exenta N°2551/2025.

IV. DEJA establecido que conforme la Sección 1, Bases Técnicas, Numeral II, Acápite 3. de las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Servicios e Industrias Creativas, los proyectos deberán prever para su ejecución el plazo necesario para el logro de sus objetivos, el que, en todo caso, no podrá exceder del año 2026. Excepcionalmente y en casos calificados por PROCHILE, se podrán aceptar gastos incurridos en la ejecución de un proyecto desde la fecha de notificación de la aceptación de la autorización de PROCHILE, en los

términos establecidos en el mismo numeral. Los plazos de los proyectos sectoriales en ejecución podrán ser prorrogados hasta tres meses, contados desde la fecha de término de la última actividad, si por causas no imputables a la adjudicataria, las actividades contempladas en ellos debiesen ser modificadas o reemplazadas por otras similares. La solicitud deberá ser presentada por escrito, con una antelación de al menos 10 días previos al inicio de la actividad y con la oportunidad necesaria para su resolución por parte de PROCHILE. En el caso de los proyectos modalidad anticipo la aprobación de PROCHILE estará sujeta a la autorización previa de la Dirección General de Presupuestos.

V. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por parte del Subdepartamento de Herramientas y Programas, a los adjudicatarios y postulantes cuyos proyectos, por carta certificada o correo electrónico, según lo definido en su postulación, de la situación de cada uno de los proyectos evaluados; y, en el caso de los adjudicatarios, además el nombre del supervisor del proyecto designado por PROCHILE; haciendo presente a dichas empresas que en contra de la presente resolución proceden los recursos de reposición y jerárquico establecidos en la Ley 19.880; sin perjuicio de su publicación en la página web de PROCHILE (www.prochile.gob.cl).

VI. PUBLÍQUESE la presente Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley Nº 20.285, y un listado completo con los proyectos adjudicados condicionalmente y rechazados, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO OSORIO RUBIO
Director (S)
Dirección Administrativa

PVA/BMC/JPC

Distribución:

DEPARTAMENTO ASESORÍA LEGAL EN PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

www.prochile.gob.cl